



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de junio de 2023-
DECRETO ALC. N° 3.929-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.279, de fecha 10 de mayo de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°62/2023, denominada "Contratación Profesional Ingeniero Civil Industrial para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-89-LE23; Decreto Alcaldicio N° 3.689, de fecha 25 d mayo de 2023, que adjudica a "Patricio Ponce Novack", Propuesta Pública N°62/2023, denominada "Contratación Profesional Ingeniero Civil Industrial para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-89-LE23; Memorando N° 723, de fecha 29 de mayo de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Patricio Ponce Novack", con fecha 29 de mayo de 2023.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública N°62/2023, denominada "Contratación Profesional Ingeniero Civil Industrial para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-89-LE23, suscrito el 29 de mayo de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, y "Patricio Ponce Novack", por un monto mensual neto de \$1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el 01 de junio del 2023 hasta el 31 de mayo del 2024, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.
- 2.- Encárguese a la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de Unidad Técnica, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.
- 3.- Los Honorarios del Profesional serán financiadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N°215-31-01-002-001, denominada "Servicios Profesionales Consultoría", del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

ND/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Secoplac
Encargado Portal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de junio de 2023-
DECRETO ALC. N° 3.929-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.279, de fecha 10 de mayo de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°62/2023, denominada "**Contratación Profesional Ingeniero Civil Industrial para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-89-LE23; Decreto Alcaldicio N° 3.689, de fecha 25 d mayo de 2023, que adjudica a "**Patricio Ponce Novack**", Propuesta Pública N°62/2023, denominada "**Contratación Profesional Ingeniero Civil Industrial para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-89-LE23; Memorando N° 723, de fecha 29 de mayo de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Patricio Ponce Novack**", con fecha 29 de mayo de 2023.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública N°62/2023, denominada "**Contratación Profesional Ingeniero Civil Industrial para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-89-LE23, suscrito el 29 de mayo de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**Patricio Ponce Novack**", por un monto mensual neto de **\$1.800.000.-** (Un millón ochocientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el **01 de junio del 2023 hasta el 31 de mayo del 2024**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.
- 2.- Encárguese a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.
- 3.- Los Honorarios del Profesional serán financiadas por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo a la cuenta N°215-31-01-002-001, denominada "**Servicios Profesionales Consultoría**", del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VAENUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL